



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN)
Y EL BANCO MUNDIAL**

En la Ciudad de Montevideo, el 9 de junio de 2006, se reúnen **POR UNA PARTE:** el Señor David Yuravlivker en su calidad de representante y en nombre de la oficina del Banco Mundial en Uruguay, (en adelante BM), con sede en la ciudad de Montevideo, Calle Buenos Aires 570 piso 3, y **POR OTRA PARTE:** el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (en adelante UR) y el Cr. Miguel Galmés en su calidad de Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN, (en adelante FCCEE) con sede en la ciudad de Montevideo Avda. Gonzalo Ramírez 1926, que en adelante se denominarán colectivamente como "Las Partes", conviene, en celebrar el siguiente Convenio de cooperación:

En este Memorando y a los efectos de establecer un Punto de Difusión del Banco Mundial en la Biblioteca de la Facultad, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: El BM dona a la FCCEE, a partir de su publicación y para su distribución pública los siguientes materiales: las publicaciones insignia del organismo de aparición periódica anual (World Development Indicators, Global Development Finance, World Development Report y Global Economic Prospects); las publicaciones y estudios sobre América Latina y Uruguay que produzca el organismo a lo largo de cada año, así como los documentos relacionados con el Portafolio del BM en Uruguay, todos conformes a la política vigente del BM sobre el acceso a la información. La FCCEE, a

D. Y.

su vez, catalogará dichas publicaciones en su colección, utilizando su sistema vigente, y las mantendrá en buen estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: La FCCEE colocará en sus instalaciones, en un lugar de fácil visibilidad, un pizarrón donde se anuncie el Punto de Difusión y se enlisten periódicamente las novedades donadas. Además, designará a una persona para ser capacitada en el uso de las bases de datos en línea con información pública del BM, a fin de asistir a los usuarios de la biblioteca que así lo requieran.

CLÁUSULA TERCERA: El BM pone a disposición de manera preferencial para los usuarios de la FCCEE – estudiantes, profesores y empleados de la institución - que muestren su tarjeta de acreditación las bases de datos electrónicas E-Library, World Development Indicators, con sus series e indicadores completos a partir del año 1960, Global Development Finance, con sus series e indicadores completos a partir del año 1974.. Se entiende por manera preferencial que los usuarios de la FCCEE podrán acceder de manera gratuita a los libros, publicaciones y estudios que se encuentren en estas bases de datos, así como a entrenamiento en el uso de las bases electrónicas de interés. La consulta de dichas bases de datos, así como la descarga de documentos, debe realizarse en el Servicio de Información Pública del Banco Mundial en la ciudad de Montevideo (SIP).

CLÁUSULA CUARTA: La FCCEE reportará mensualmente al SIP las estadísticas de usuarios y circulación de documentos, publicaciones y estudios del BM a través de los siguientes indicadores: cantidad de circulación de material del BM, cantidad de usuarios que utilizan el servicio del Punto de Difusión y tipo de información solicitada.

CLÁUSULA QUINTA: “Las Partes” se reunirán al menos una vez cada dos meses, o con mayor frecuencia si así lo estimaran conveniente, en el SIP o en la FCCEE para dar continuidad y seguimiento a este acuerdo de cooperación. Las Partes designan a la Sra. Valeria Bolla, Responsable de Información Pública por el BM y a la Lic. María del Luján Díaz, por la FCCEE para asistir a dichas reuniones.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y forma de terminación anticipada del Memorando de Cooperación.- El presente Memorando de Cooperación tendrá una duración indefinida y está sujeto a cambios propuestos por “Las Partes”, siempre y cuando dichos cambios

A. Díaz

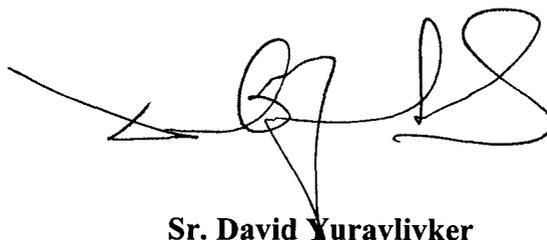
sean aprobados por la totalidad de "Las Partes". No obstante lo anterior, cualquiera de "Las Partes" podrá dar por terminado el presente Memorando en cualquier momento, por cualquier causa y sin responsabilidad alguna, en el entendido de que la parte que desee dar por terminada su participación deberá avisar con una anticipación no menor a 30 (treinta) días.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

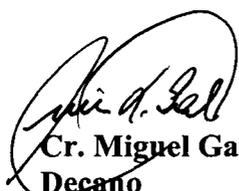
Y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR



Sr. David Yuravlivker
Representante en Uruguay
Banco Mundial



Cr. Miguel Galmés
Decano
FCCEE

[Handwritten signature]